FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: SUMINISTRO DE BATERÍAS Y FUNGIBLES PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE LA SEDE DE BARCELONA (Nº EXP. 210099)

ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2021, el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 210099, relativo a la contratación del SUMINISTRO DE BATERÍAS Y FUNGIBLES PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE LA SEDE DE BARCELONA, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de junio de 2021

3. A la licitación concurrieron los siguientes licitadores:

   1. ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.
   2. BEXTRON POWER S.L.
   3. NEW SAI, S.L.
   4. SOCOMEC IBERICA, S.A.U.

   Todos los licitadores citados presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

   A lo largo del procedimiento resultaron excluidas las empresas señaladas con el número 1 y 2 por los motivos señalados en el fundamento segundo, puesto que sus ofertas no se ajustaban a lo solicitado en el Anexo I del PCAP.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 28 de junio de 2021 y tras estudiar los informes de valoración correspondientes, ha propuesto la adjudicación a la empresa NEW SAI, S.L. por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la CNMC.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de

RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por las empresas NEW SAI, S.L. y SOCOMEC IBERICA, S.A.U. que presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

Se determinó que dos de las empresas presentadas fueran excluidas puesto que sus ofertas no se ajustaban a lo solicitado en el Anexo I del PCAP:

- La empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., reflejó en su oferta un precio unitario y un precio total con IVA que no se corresponde con las operaciones aritméticas necesarias para llegar a ese total.
- La empresa BEXTRON POWER S.L. no tuvo en cuenta que se les pedía que plasmasen la oferta en términos de precios unitarios, tal y como se requería en el Anexo I, y reflejaron solo el importe total. Además, lo que ofrecía eran equipos nuevos, no los recambios solicitados.

La puntuación obtenida por los licitadores admitidos, clasificados por orden decreciente, es la que se señala a continuación:

Licitador	***Puntuación TOTAL***
NEW SAI, S.L.	100
SOCOMEC IBÉRICA S.A.	87,14

El motivo que acredita la puntuación asignada es que, siendo el precio el único criterio de adjudicación, con una puntuación máxima a otorgar de 100 puntos, NEW SAI, S.L. ha sido el licitador que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego administrativo, le corresponde la puntuación máxima de 100 puntos.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo a la SUMINISTRO DE BATERÍAS Y FUNGIBLES PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE LA SEDE DE BARCELONA (expediente 210099) a la empresa NEW SAI, S.L. con NIF B59841734, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
20.576,00 €	4.320,96 €	24.896,96 €

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de duración del contrato, entendido como el plazo de entrega de los suministros, será de 1 mes, a contar desde la fecha de aceptación de la presente resolución de adjudicación.

Conforme al artículo 29 de la LCSP no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

FIRMADO DIGITALM 29/06/2021

FIRMADO DIGITALMENTE -

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
NEW SAI, S.L.

ADJUDICACIÓN

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Fdo.: D. Pedro de la Coba Rubio, que actúa como administrador único, en nombre y representación de empresa NEW SAI, S.L.con NIF B59841734 y domicilio social en el Polígono Industrial Bonavista, Camí de la Pelleria, nave 10 y código postal 08915 Badalona (Barcelona), según escritura otorgada ante el notario D. Carlos Bataller Soler el día 1 de julio de 2004, anotada bajo el número de su protocolo 2201.

ADJUDICACIÓN

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM